



## SUMARIO

### SECCIÓN TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la exposición del padrón-lista cobratoria de la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial del mes de enero de 2019 ..... 2

### SECCIÓN CUARTA

#### Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

Anuncio de la Sección de Patrimonio relativo a convocatoria de subasta pública de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado ..... 3

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación y exposición de la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2019 ..... 18

Ídem ídem del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2019 ..... 19

Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación aislada núm. 160 del PGOU de Zaragoza, plaza en el encuentro de las calles Carrica y Contamina ..... 20

Ídem ídem núm. 162 del PGOU de Zaragoza, con objeto de calificar como zona verde el solar donde actualmente se ubica la depuradora del barrio de Villarrapa ..... 22

#### Jefatura Superior de Policía de Aragón

Anuncio de la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras relativo a notificación de acto administrativo a ciudadana extranjera ..... 24

#### Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo al trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica en Biota (AT 147/2018) ..... 25

Anuncio relativo a actas y tablas salariales para el año 2019 referidas a la revisión del convenio colectivo de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas para el personal laboral ..... 26

Anuncio relativo a corrección de error en la publicación del convenio colectivo del sector de Hostelería de Zaragoza (BOPZ núm. 34, de 12 de febrero de 2019) ..... 28

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alagón ..... 30

Ayuntamiento de Borja ..... 32

Ayuntamiento de Brea de Aragón ..... 33

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros ..... 34

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén ..... 35

Ayuntamiento de Murillo de Gállego ..... 36

Ayuntamiento de Nonaspe (2) ..... 37

Ayuntamiento de Sobradiel ..... 39

Ayuntamiento de Tosos ..... 40

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

##### Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 2 ..... 41

Juzgado núm. 3 (2) ..... 42

Juzgado núm. 12 ..... 44

Juzgado núm. 17 ..... 45

Juzgado núm. 20 ..... 46

##### Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2) ..... 47

Juzgado núm. 3 (5) ..... 49

Juzgado núm. 4 (6) ..... 54

Juzgado núm. 7 (2) ..... 60

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de Civán, de Caspe

Anuncio relativo a cobranza de recibos de alfarda, torres y granjas para el ejercicio 2019 ..... 62

#### Comunidad de Regantes de La Zaida

Junta general ..... 63

#### Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalope

Asamblea general ordinaria ..... 64

## SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.176

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

**Sección de Hacienda**

Mediante decreto número 265, de fecha 5 de febrero de 2019, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de enero del ejercicio 2019, quedando expuestas al público para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Bienestar Social.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón-lista cobratoria recurso de reposición ante el presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza con los siguientes plazos y formas de pago:

*Plazos de pago*

Período voluntario: Desde el 20 de febrero hasta el 20 de abril de 2019. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el primer día hábil del período voluntario de cobro.

Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.142

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ARAGÓN-ZARAGOZA

SECRETARÍA GENERAL

Sección de Patrimonio

*RESOLUCIÓN de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza por la que se convoca subasta pública de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.*

El procedimiento de enajenación de los siguientes inmuebles destinados a la venta es el de subasta pública al alza, sin posibilidad de presentar ofertas en sobre cerrado:

PRIMERA SUBASTA

*Finca número 1*

Finca urbana situada en el término municipal de Zaragoza, calle Maestre Racional, de 18 metros cuadrados de superficie. Corresponde a un tramo cubierto de la acequia denominada "Romareda" y se encuentra incluida en el área de intervención G-59-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Su referencia catastral es la 4606296XM7140F0001BD.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, en el tomo 4.738, libro 622, folio 102, finca 27.241.

Tipo de salida: Primera subasta, 3.760,06 euros.

Garantía: 188 euros.

PRIMERA Y SEGUNDA SUBASTAS

*Finca número 2*

Finca urbana, solar, situado en el término municipal de Zaragoza, barrio de Santa Isabel, área SUP 71/1, manzana M3, unidad edificable UE-5, solar A, calle Norte con calle Javier Tomeo Estallo, con una superficie de 1.709,50 metros cuadrados.

Su referencia catastral es la 0356601XM8105E0001IH.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad número 15 de Zaragoza, en el tomo 2.721, libro 1.301, folio 222, finca 55.786, inscripción 1.ª de 10 de septiembre de 2001.

Tipos de salida: Primera subasta, 735.110,72 euros. Segunda subasta, 624.844,11 euros.

Garantía: 36.755,54 euros.

*Finca número 3*

Participación indivisa del 55,30% de la parcela edificable número 5, situada en el barrio de Colón, de Zaragoza, calle Santa Gema, área de intervención U-36-8 del Plan General de Ordenación Urbana, calificada en el Plan Especial de Reforma Interior de dicha área como zonificación residencial, con una superficie de 593,81 metros cuadrados. Al inmueble le corresponde una participación en la finca número 8, configurada como un espacio libre comunitario del conjunto residencial, de 9,28% (5,13% la participación estatal).

Su referencia catastral es la 6711204XM7161B0001GW.

La participación consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, en el tomo 4.561, libro 428, folio 36, finca 22.732, inscripción 1.ª de 20 de abril de 2006.

Tipos de salida: Primera subasta, 179.518,26 euros. Segunda subasta, 152.590,52 euros.

Garantía: 8.975,91 euros.



#### *Finca número 4*

Parcela edificable número 11 de la manzana B del área de intervención U-65-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Tiene una superficie de 210,20 metros cuadrados. En catastro se sitúa en camino de Casetas, Garrapinillos, parcela B-11.

Su referencia catastral es la 4368007XM6146G0001BB.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, en el tomo 2.823, libro 1.289, folio 56, finca 74.328, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipos de salida: Primera subasta, 39.681,90 euros. Segunda subasta, 33.729,61 euros. Garantía: 1.984,10 euros.

#### PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA SUBASTAS

#### *Finca número 5*

Finca urbana en Zaragoza, mitad indivisa del piso 3.º derecha, en la 4.<sup>a</sup> planta alzada, de la casa sita en la calle Armas, número 53, angular a la calle Sacramento, donde le corresponde el número 8 accesorio, que es por donde tiene su entrada principal. Tiene una superficie de unos 75 metros cuadrados y una participación de 6% en el solar y demás cosas de uso y propiedad común.

Su referencia catastral es la 6239301XM7164A0015GO.

La mitad indivisa de la finca consta inscrita a favor del Estado, por herencia causada por Juan Manuel Guriel Velasco, en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en el tomo 2.964, libro 1.227, folio 210, finca 7.112, inscripción 3.<sup>a</sup> de 15 de abril de 2011.

Tipos de salida: Primera subasta, 16.200,43 euros. Segunda subasta, 13.770,37 euros. Tercera subasta, 11.704,81 euros. Cuarta subasta, 9.949,09 euros.

Garantía: 810,02 euros.

#### *Finca número 6*

Finca rústica situada en el término municipal de Arándiga, paraje "El Bolage", polígono 15, parcela 25, con una superficie de 3,2126 hectáreas en el título y el Registro y 3,0578 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud, en el tomo 1.117, libro 41, folio 235, finca 3.832-12, inscripción 1.<sup>a</sup> de 30 de marzo de 1960.

Tipos de salida: Primera subasta, 3.669,36 euros. Segunda subasta, 3.118,96 euros. Tercera subasta, 2.651,12 euros. Cuarta subasta, 2.253,45 euros.

Garantía: 183,47 euros.

#### *Finca número 7*

Finca rústica situada en el término municipal de Arándiga, paraje "El Bolage", polígono 15, parcela 65, con una superficie de 0,5000 hectáreas en el título y el Registro y 0,4904 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud, en el tomo 1.117, libro 41, folio 235, finca 3.832-22, inscripción 1.<sup>a</sup> de 30 de marzo de 1960.

Tipos de salida: Primera subasta, 637,52 euros. Segunda subasta, 541,89 euros. Tercera subasta, 460,61 euros. Cuarta subasta, 391,52 euros.

#### *Finca número 8*

Finca rústica situada en el término municipal de Arándiga, paraje "Los Santos", polígono 16, parcela 16, con una superficie de 0,4280 hectáreas en el título y el Registro y 0,5465 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud, en el tomo 1.117, libro 41, folio 235, finca 3.832-19, inscripción 1.<sup>a</sup> de 30 de marzo de 1960.

Tipos de salida: Primera subasta, 792,43 euros. Segunda subasta, 673,57 euros. Tercera subasta, 572,53 euros. Cuarta subasta, 486,65 euros.

#### *Finca número 9*

Finca rústica situada en el término municipal de Arándiga, paraje "Los Santos", polígono 16, parcela 22, con una superficie de 2,3580 hectáreas en el título y el Registro y 2,3153 hectáreas en el catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud, en el tomo 1.117, libro 41, folio 235, finca 3.832-9, inscripción 1.ª de 30 de marzo de 1960.

Tipos de salida: Primera subasta, 4.684,80 euros. Segunda subasta, 3.982,08 euros. Tercera subasta, 3.384,77 euros. Cuarta subasta, 2.877,05 euros.

Garantía: 234,24 euros.

*Finca número 10*

Finca rústica situada en el término municipal de Arándiga, paraje “Los Santos”, polígono 16, parcela 47, con una superficie de 1,0280 hectáreas en el título y el Registro y 1,0430 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud, en el tomo 1.117, libro 41, folio 235, finca 3.832-20, inscripción 1.ª de 30 de marzo de 1960.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.251,60 euros. Segunda subasta, 1.063,86 euros. Tercera subasta, 904,28 euros. Cuarta subasta, 768,64 euros.

*Finca número 11*

Finca rústica situada en el término municipal de Arándiga, paraje “Valdeoliva”, polígono 17, parcela 25, con una superficie de 0,7460 hectáreas en el título y el Registro y 0,6995 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Calatayud, en el tomo 1.117, libro 41, folio 235, finca 3.832-13, inscripción 1.ª de 30 de marzo de 1960.

Tipos de salida: Primera subasta, 839,40 euros. Segunda subasta, 713,49 euros. Tercera subasta, 606,47 euros. Cuarta subasta, 515,50 euros.

*Finca número 12*

Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Cañada de la Zarza”, polígono 509, parcela 71, con una superficie de 1,5095 hectáreas en el título y el Registro y 1,5101 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 96, finca 11.355, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.567,18 euros. Segunda subasta, 2.182,09 euros. Tercera subasta, 1.854,78 euros. Cuarta subasta, 1.576,56 euros.

Garantía: 128,36 euros.

*Lote número 13*

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 509, parcelas 90, 182 y 183.

13.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Peña de Conejo”, polígono 509, parcela 90, con una superficie de 0,9800 hectáreas en el título, el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 97, finca 11.356, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

13.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Peña de Conejo”, polígono 509, parcela 182, con una superficie de 0,3079 hectáreas en el título y el Registro y 0,3080 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 98, finca 11.357, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

13.3. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Loma Romeosa”, polígono 509, parcela 183, con una superficie de 1,8222 hectáreas en el título y el Registro y 1,8230 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 101, finca 11.360, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.736,50 euros. Segunda subasta, 2.326,02 euros. Tercera subasta, 1.977,12 euros. Cuarta subasta, 1.680,55 euros.

Garantía: 136,83 euros.

*Lote número 14*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 509, parcelas 98 y 99.



14.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Peña de Conejo”, polígono 509, parcela 98, con una superficie de 0,2668 hectáreas en el título y el Registro y 0,2673 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 99, finca 11.358, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

14.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Peña de Conejo”, polígono 509, parcela 99, con una superficie de 3,1905 hectáreas en el título y el Registro y 3,1928 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 100, finca 11.359, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 5.507,95 euros. Segunda subasta, 4.681,76 euros. Tercera subasta, 3.979,50 euros. Cuarta subasta, 3.382,57 euros.

Garantía: 275,40 euros.

#### *Lote número 15*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 509, parcelas 141 y 150.

15.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Llano de la Casa”, polígono 509, parcela 141, con una superficie de 2,6538 hectáreas en el título y el Registro y 2,6545 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 104, finca 11.362, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

15.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Loma de la Serna”, polígono 509, parcela 150, con una superficie de 0,2979 hectáreas en el título y el Registro y 0,2998 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 105, finca 11.363, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 5.047,92 euros. Segunda subasta, 4.290,73 euros. Tercera subasta, 3.647,12 euros. Cuarta subasta, 3.100,05 euros.

Garantía: 252,40 euros.

#### *Finca número 16*

Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “La Merga”, polígono 508, parcela 99, con una superficie de 1,5381 hectáreas en el título y el Registro y 1,5378 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 131, finca 11.389, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.921,82 euros. Segunda subasta, 2.483,55 euros. Tercera subasta, 2.111,02 euros. Cuarta subasta, 1.794,37 euros.

Garantía: 146,09 euros.

#### *Lote número 17*

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 509, parcelas 157, 162 y 166.

17.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Loma de la Serna”, polígono 509, parcela 157, con una superficie de 0,2010 hectáreas en el título y el Registro y 0,2014 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 106, finca 11.364, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

17.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Pellejero”, polígono 509, parcela 162, con una superficie de 0,3990 hectáreas en el título y el Registro y 0,3994 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 107, finca 11.365, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

17.3. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Pellejero”, polígono 509, parcela 166, con una superficie de 0,3053 hectáreas en el título y el Registro y 0,3054 hectáreas en el catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 108, finca 11.366, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.449,90 euros. Segunda subasta, 1.234,41 euros. Tercera subasta, 1.047,55 euros. Cuarta subasta, 890,42 euros.

#### *Lote número 18*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 501, parcela 157, y polígono 509, parcela 181.

18.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Juan Fraile", polígono 501, parcela 157, con una superficie de 1,5256 hectáreas en el título y el Registro y 1,5294 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.534, libro 95, folio 218, finca 9.869, inscripción 1.ª de 4 de julio de 2006.

18.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Pellejero", polígono 509, parcela 181, con una superficie de 0,6472 hectáreas en el título y el Registro y 0,6476 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 110, finca 11.368, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.347,86 euros. Segunda subasta, 1.995,68 euros. Tercera subasta, 1.696,33 euros. Cuarta subasta, 1.441,88 euros.

Garantía: 117,39 euros.

#### *Finca número 19*

Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Llano de Lozano", polígono 509, parcela 174, con una superficie de 6,2628 hectáreas en el título y el Registro y 6,2612 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 109, finca 11.367, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 11.270,16 euros. Segunda subasta, 9.579,64 euros. Tercera subasta, 8.142,69 euros. Cuarta subasta, 6.921,29 euros.

Garantía: 563,51 euros.

#### *Finca número 20*

Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "La Puebla", polígono 509, parcela 65, con una superficie de 1,9945 hectáreas en el título y el Registro y 1,9953 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 95, finca 11.354, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 3.392,01 euros. Segunda subasta, 2.883,21 euros. Tercera subasta, 2.450,73 euros. Cuarta subasta, 2.083,12 euros.

Garantía: 169,60 euros.

#### *Lote número 21*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 512, parcela 213, y polígono 514, parcela 107.

21.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Petro Alto", polígono 512, parcela 213, con una superficie de 0,1501 hectáreas en el título y el Registro y 0,1503 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.540, libro 99, folio 53, finca 10.545, inscripción 1.ª de 9 de abril de 2007.

21.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Vega de la Casa", polígono 514, parcela 107, con una superficie de 0,1462 hectáreas en el título y el Registro y 0,1461 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.541, libro 100, folio 210, finca 10.927, inscripción 1.ª de 9 de abril de 2007.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.630,20 euros. Segunda subasta, 1.385,67 euros. Tercera subasta, 1.177,82 euros. Cuarta subasta, 1.001,15 euros.

*Finca número 22*

Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "La Merga", polígono 508, parcela 73, con una superficie de 1,0377 hectáreas en el título y el Registro y 1,0387 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 128, finca 11.386, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.973,53 euros. Segunda subasta, 1.677,50 euros. Tercera subasta, 1.425,87 euros. Cuarta subasta, 1.211,99 euros.

*Lote número 23*

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 502, parcela 5098, y polígono 508, parcelas 85 y 87.

23.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Morrón de Juan Blanco", polígono 502, parcela 5.098, con una superficie de 0,0900 hectáreas en el título y el Registro y 0,0847 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 951, libro 48, folio 54, finca 4.337, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

23.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "La Merga", polígono 508, parcela 85, con una superficie de 0,5899 hectáreas en el título y el Registro y 0,5900 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 129, finca 11.387, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

23.3. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "La Merga", polígono 508, parcela 87, con una superficie de 0,3402 hectáreas en el título, el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 130, finca 11.388, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.657,57 euros. Segunda subasta, 1.408,93 euros. Tercera subasta, 1.197,59 euros. Cuarta subasta, 1.017,95 euros.

*Lote número 24*

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 25, parcela 57; polígono 26, parcela 10, y polígono 508, parcela 111.

24.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Vadillo", polígono 25, parcela 57, con una superficie de 0,4020 hectáreas en el título y el Registro y 0,3561 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 951, libro 48, folio 230, finca 4.513, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

24.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "El Losal", polígono 26, parcela 10, con una superficie de 0,0295 hectáreas en el título y el Registro y 0,0169 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 951, libro 48, folio 169, finca 4.452, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

24.3. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "La Merga", polígono 508, parcela 111, con una superficie de 0,8324 hectáreas en el título y el Registro y 0,8307 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 132, finca 11.390, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.868,16 euros. Segunda subasta, 1.587,94 euros. Tercera subasta, 1.349,75 euros. Cuarta subasta, 1.147,29 euros.

*Lote número 25*

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 508, parcelas 115 y 118, y polígono 514, parcela 5.209.

25.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Laneros", polígono 508, parcela 115, con una superficie de 0,5403 hectáreas en el título y el Registro y 0,5410 hectáreas en el catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 133, finca 11.391, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

25.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Laneros”, polígono 508, parcela 118, con una superficie de 0,5917 hectáreas en el título y el Registro y 0,5814 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 134, finca 11.392, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

25.3. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “La Quebrada”, polígono 514, parcela 5.209, con una superficie de 0,1580 hectáreas en el título y el Registro y 0,0385 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 952, libro 49, folio 80, finca 4.612, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.865,15 euros. Segunda subasta, 1.585,38 euros. Tercera subasta, 1.347,57 euros. Cuarta subasta, 1.145,43 euros.

#### *Lote número 26*

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 509, parcela 111, y polígono 515, parcelas 5.379 y 5.389.

26.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Pellejero Alto”, polígono 509, parcela 111, con una superficie de 0,6676 hectáreas en el título y el Registro y 0,6672 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 103, finca 11.361, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

26.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Prado”, polígono 515, parcela 5.379, con una superficie de 0,1540 hectáreas en el título y el Registro y 0,1181 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 952, libro 49, folio 16, finca 4.549, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

26.3. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “El Prado”, polígono 515, parcela 5.389, con una superficie de 0,1640 hectáreas en el título y el Registro y 0,1682 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 952, libro 49, folio 2, finca 4.535, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.412,51 euros. Segunda subasta, 1.200,63 euros. Tercera subasta, 1.020,54 euros. Cuarta subasta, 867,46 euros.

#### *Lote número 27*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 55, parcela 24, y polígono 510, parcela 155.

27.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Talegón”, polígono 55, parcela 24, con una superficie de 0,1800 hectáreas en el título y el Registro y 0,2748 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 952, libro 49, folio 89, finca 4.621, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

27.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Cañada de las Moreras”, polígono 510, parcela 155, con una superficie de 0,4417 hectáreas en el título y el Registro y 0,4415 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 90, finca 11.349, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.233,47 euros. Segunda subasta, 1.048,45 euros. Tercera subasta, 891,18 euros. Cuarta subasta, 757,50 euros.

#### *Lote número 28*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 55, parcela 59, y polígono 508, parcela 60.

28.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje “Corral del Prado”, polígono 55, parcela 59, con una superficie de 0,1500 hectáreas en el título y el Registro y 0,1711 hectáreas en el catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 951, libro 48, folio 204, finca 4.487, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

28.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "La Merga", polígono 508, parcela 60, con una superficie de 0,6260 hectáreas en el título y el Registro y 0,6263 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 126, finca 11384, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.446,62 euros. Segunda subasta, 1.229,63 euros. Tercera subasta, 1.045,19 euros. Cuarta subasta, 888,41 euros.

#### *Lote número 29*

Está formado por las cuatro siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 508, parcela 61, y polígono 512, parcelas 145, 5.131 y 5.338.

29.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "La Savinilla", polígono 508, parcela 61, con una superficie de 0,8112 hectáreas en el título y el Registro y 0,8154 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 127, finca 11.385, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

29.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Cofrades", polígono 512, parcela 145, con una superficie de 0,1118 hectáreas en el título y el Registro y 0,1119 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.537, libro 98, folio 216, finca 10.483, inscripción 1.ª de 9 de abril de 2007.

29.3. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Cofrades", polígono 512, parcela 5.131, con una superficie de 0,1220 hectáreas en el título y el Registro y 0,1382 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 951, libro 48, folio 244, finca 4.527, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

29.4. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Cofrades", polígono 512, parcela 5.338, con una superficie de 0,1720 hectáreas en el título y el Registro y 0,1204 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 951, libro 48, folio 151, finca 4.434, inscripción 1.ª de 31 de marzo de 1956.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.715,69 euros. Segunda subasta, 1.458,34 euros. Tercera subasta, 1.239,59 euros. Cuarta subasta, 1.053,65 euros.

#### *Lote número 30*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Ariza: polígono 510, parcelas 148 y 149.

30.1. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Alto del Molino", polígono 510, parcela 148, con una superficie de 0,5107 hectáreas en el título y el Registro y 0,5103 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 88, finca 11.347, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

30.2. Finca rústica situada en el término municipal de Ariza, paraje "Alto del Molino", polígono 510, parcela 149, con una superficie de 0,2904 hectáreas en el título y el Registro y 0,2905 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.586, libro 104, folio 89, finca 11.348, inscripción 1.ª de 18 de junio de 2014.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.121,12 euros. Segunda subasta, 952,95 euros. Tercera subasta, 810,01 euros. Cuarta subasta, 688,51 euros.

#### *Lote número 31*

Está formado por las siete siguientes fincas del término municipal de Cabola-fuente: polígono 6, parcelas 40, 41, 46, 60 y 70; polígono 8, parcela 14, y polígono 9, parcela 2.

31.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje "Ca-zurra", polígono 6, parcela 40, con una superficie de 1,6963 hectáreas en el Registro y el catastro.

# BOB

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 218, finca 2.740, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

31.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Cazurra", polígono 6, parcela 41, con una superficie de 1,1521 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 219, finca 2.741, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

31.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Cazurra", polígono 6, parcela 46, con una superficie de 3,9835 hectáreas en el Registro y 3,9834 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 220, finca 2.742, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

31.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Lagunillas", polígono 6, parcela 60, con una superficie de 0,0008 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 221, finca 2.743, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

31.5. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Lagunillas", polígono 6, parcela 70, con una superficie de 1,2087 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 222, finca 2.744, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

31.6. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Llano Pisada", polígono 8, parcela 14, con una superficie de 1,8988 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 12, finca 2.759, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

31.7. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Hoya García", polígono 9, parcela 2, con una superficie de 1,0085 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 19, finca 2.766, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 925,95 euros. Segunda subasta, 787,06 euros. Tercera subasta, 669,00 euros. Cuarta subasta, 568,65 euros.

### *Lote número 32*

Está formado por las cuatro siguientes fincas del término municipal de Cabolafuente: polígono 14, parcelas 4, 8, 30 y 46.

32.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Pujarazos", polígono 14, parcela 4, con una superficie de 0,3118 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 42, finca 2.789, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

32.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Pujarazos", polígono 14, parcela 8, con una superficie de 3,6797 hectáreas en el Registro y 3,6796 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 43, finca 2.790, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

32.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Los Santos", polígono 14, parcela 30, con una superficie de 3,1826 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 45, finca 2.792, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

32.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Cañada Cespede", polígono 14, parcela 46, con una superficie de 2,7028 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 48, finca 2.795, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 873,47 euros. Segunda subasta, 742,45 euros. Tercera subasta, 631,08 euros. Cuarta subasta, 536,42 euros.

*Lote número 33*

Está formado por las cinco siguientes fincas del término municipal de Cabola-fuente: polígono 4, parcelas 3, 8, 13 y 10.055, y polígono 6, parcela 10.019.

33.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Alto La Chocilla”, polígono 4, parcela 3, con una superficie de 3,0516 hectáreas en el Registro y 3,0515 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 188, finca 2.710, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

33.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Hoya La Teja”, polígono 4, parcela 8, con una superficie de 3,1104 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 190, finca 2.712, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

33.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Val-hondo”, polígono 4, parcela 13, con una superficie de 1,0804 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 191, finca 2.713, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

33.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Hoya María”, polígono 4, parcela 10.055, con una superficie de 15,3694 hectáreas en el Registro y 15,3693 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 203, finca 2.725, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

33.5. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Coto”, polígono 6, parcela 10.019, con una superficie de 5,6778 hectáreas en el Registro y 5,6777 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 213, finca 2.735, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 1,061,44 euros. Segunda subasta, 902,22 euros. Tercera subasta, 766,89 euros. Cuarta subasta, 651,86 euros.

*Lote número 34*

Está formado por las cinco siguientes fincas del término municipal de Cabola-fuente: polígono 6, parcelas 5, 11, 33, 35 y 36.

34.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Coto”, polígono 6, parcela 5, con una superficie de 0,3607 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 211, finca 2.733, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

34.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Coto”, polígono 6, parcela 11, con una superficie de 0,8730 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 212, finca 2.734, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

34.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Los Herreros”, polígono 6, parcela 33, con una superficie de 5,2903 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 215, finca 2.737, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

34.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Los Herreros”, polígono 6, parcela 35, con una superficie de 0,1578 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 216, finca 2.738, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

34.5. Finca rústica situada en el término municipal de Cabola-fuente, paraje “Ca-zurra”, polígono 6, parcela 36, con una superficie de 0,4733 hectáreas en el Registro y el catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 217, finca 2.739, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 850,14 euros. Segunda subasta, 722,62 euros. Tercera subasta, 614,23 euros. Cuarta subasta, 522,10 euros.

#### *Lote número 35*

Está formado por las cinco siguientes fincas del término municipal de Cabolafuente: polígono 4, parcelas 51, 20.046 y 20.055; polígono 6, parcela 20.019, y polígono 7, parcela 1.

35.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Hoya María", polígono 4, parcela 51, con una superficie de 1,5225 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 202, finca 2.724, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

35.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Hoya María", polígono 4, parcela 20.046, con una superficie de 6,8893 hectáreas en el Registro y 6,8894 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 201, finca 2.723, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

35.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Hoya María", polígono 4, parcela 20055, con una superficie de 3,1005 hectáreas en Registro y 3,1004 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 204, finca 2.726, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

35.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Coto", polígono 6, parcela 20.019, con una superficie de 0,9381 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 214, finca 2.736, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

35.5. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Torrecilla", polígono 7, parcela 1, con una superficie de 0,0623 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 223, finca 2.745, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 806,36 euros. Segunda subasta, 685,41 euros. Tercera subasta, 582,60 euros. Cuarta subasta, 495,21 euros.

#### *Lote número 36*

Está formado por las siete siguientes fincas del término municipal de Cabolafuente: polígono 1, parcela 35; polígono 4, parcelas 29, 39, 41 y 10.046; polígono 5, parcela 1, y polígono 10, parcela 37.

36.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "El Pinchón", polígono 1, parcela 35, con una superficie de 2,1620 hectáreas en el Registro y de 2,1619 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 179, finca 2.701, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

36.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Valhondo", polígono 4, parcela 29, con una superficie de 4,1316 hectáreas en el Registro y 4,1317 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 196, finca 2.718, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

36.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Cobalana", polígono 4, parcela 39, con una superficie de 0,2710 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 198, finca 2.720, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

36.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Cobalana", polígono 4, parcela 41, con una superficie de 0,3553 hectáreas en el Registro y 0,3554 en el catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 199, finca 2.721, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

36.5. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Hoya María", polígono 4, parcela 10.046, con una superficie de 6,3705 hectáreas en el Registro y 6,3704 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 200, finca 2.722, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

36.6. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Los Llanos", polígono 5, parcela 1, con una superficie de 0,1740 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 205, finca 2.727, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

36.7. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Canteruelas", polígono 10, parcela 37, con una superficie de 0,6121 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 22, finca 2.769, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 979,48 euros. Segunda subasta, 832,56 euros. Tercera subasta, 707,68 euros. Cuarta subasta, 601,53 euros.

#### *Lote número 37*

Está formado por las cinco siguientes fincas del término municipal de Cabolafuente: polígono 7, parcelas 8, 12, 15 y 18, y polígono 10, parcela 20.

37.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Torrecilla", polígono 7, parcela 8, con una superficie de 0,7624 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 224, finca 2.746, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

37.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Torrecilla", polígono 7, parcela 12, con una superficie de 1,0591 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.510, libro 24, folio 225, finca 2.747, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

37.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Torrecilla", polígono 7, parcela 15, con una superficie de 2,3390 hectáreas en el Registro y 2,3389 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 57, finca 2.803, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de marzo de 2009.

37.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Torrecilla", polígono 7, parcela 18, con una superficie de 2,5299 hectáreas en el Registro y 2,5297 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 58, finca 2.804, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de marzo de 2009.

37.5. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Hoya Lavada", polígono 10, parcela 20, con una superficie de 2,0441 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 20, finca 2.767, inscripción 1.<sup>a</sup> de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.432,19 euros. Segunda subasta, 1.217,36 euros. Tercera subasta, 1.034,76 euros. Cuarta subasta, 879,55 euros.

#### *Lote número 38*

Está formado por las siete siguientes fincas del término municipal de Cabolafuente: polígono 10, parcelas 30, 88, 94, 122, 123 y 126, y polígono 13, parcela 17.

38.1. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Hoya Marivera", polígono 10, parcela 30, con una superficie de 1,2707 hectáreas en el Registro y 1,2706 hectáreas en el catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 21, finca 2.768, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

38.2. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Tocones", polígono 10, parcela 88, con una superficie de 0,3150 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 24, finca 2.771, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

38.3. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Tocones", polígono 10, parcela 94, con una superficie de 0,0089 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 25, finca 2.772, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

38.4. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Bri-geda", polígono 10, parcela 122, con una superficie de 0,0875 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 26, finca 2.773, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

38.5. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Bri-geda", polígono 10, parcela 123, con una superficie de 0,1272 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 27, finca 2.774, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

38.6. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Bri-geda", polígono 10, parcela 126, con una superficie de 0,6786 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 28, finca 2.775, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

38.7. Finca rústica situada en el término municipal de Cabolafuente, paraje "Ma-tacagada", polígono 13, parcela 17, con una superficie de 0,0340 hectáreas en el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.557, libro 25, folio 40, finca 2.787, inscripción 1.ª de 23 de diciembre de 2008.

Tipos de salida: Primera subasta, 946,17 euros. Segunda subasta, 804,24 euros. Tercera subasta, 683,60 euros. Cuarta subasta, 581,06 euros.

#### *Finca número 39*

Finca rústica situada en el término municipal de Encinacorba, paraje "Santa Qui-terria", polígono 32, parcela 151, con una superficie de 0,3480 hectáreas según título y Registro y de 0,3972 hectáreas en catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Daroca en el tomo 1.106, libro 30, folio 68, finca 2.318, inscripción 1.ª de 27 de junio de 1956.

Tipos de salida: Primera subasta, 794,40 euros. Segunda subasta, 675,24 euros. Tercera subasta, 573,95 euros. Cuarta subasta, 487,86 euros.

#### *Lote número 40*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 513, parcelas 70 y 20.072.

40.1. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Los Ríos", polígono 513, parcela 70, con una superficie de 0,0970 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0789 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 569, libro 59, folio 220, finca 8.786, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

40.2. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Los Ríos", polígono 513, parcela 20072, con una superficie de 0,4065 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3835 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 569, libro 59, folio 223, finca 8789, inscripción 2.ª de 22 de octubre de 2010.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.304,80 euros. Segunda subasta, 1.109,08 euros. Tercera subasta, 942,72 euros. Cuarta subasta, 801,31 euros.

*Lote número 41*

Está formado por las tres siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 514, parcelas 10.014 y 31, y polígono 517, parcela 15.

41.1. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Acequia de la Villa" o "Los Ríos", polígono 514, parcela 10.014, con una superficie de 1,3280 hectáreas en el título y el Registro y de 1,2532 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 570, libro 60, folio 23, finca 8.814, inscripción 2.<sup>a</sup> de 22 de octubre de 2010.

41.2. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Acequia de la Villa" o "Los Ríos", polígono 514, parcela 31, con una superficie de 0,3382 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3253 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 570, libro 60, folio 36, finca 8.827, inscripción 2.<sup>a</sup> de 22 de octubre de 2010.

41.3. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Los Ríos", polígono 517, parcela 15, con una superficie de 0,1799 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1785 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 570, libro 60, folio 77, finca 8.868, inscripción 2.<sup>a</sup> de 22 de octubre de 2010.

Tipos de salida: Primera subasta, 3.955,25 euros. Segunda subasta, 3.361,96 euros. Tercera subasta, 2.857,67 euros. Cuarta subasta, 2.429,02 euros.

Garantía: 197,76 euros.

*Lote número 42*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 518, parcelas 24 y 28.

42.1. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Los Ríos", polígono 518, parcela 24, con una superficie de 1,0135 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0045 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 570, libro 60, folio 105, finca 8.896, inscripción 2.<sup>a</sup> de 22 de octubre de 2010.

42.2. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Los Ríos", polígono 518, parcela 28, con una superficie de 0,0830 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0776 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 570, libro 60, folio 109, finca 8.900, inscripción 2.<sup>a</sup> de 22 de octubre de 2010.

Tipos de salida: Primera subasta, 2.999,58 euros. Segunda subasta, 2.549,64 euros. Tercera subasta, 2.167,19 euros. Cuarta subasta, 1.842,11 euros.

Garantía: 149,98 euros.

*Lote número 43*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Escatrón: polígono 520, parcelas 12 y 15.

43.1. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Marañen", polígono 520, parcela 12, con una superficie de 0,3060 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3879 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 570, libro 60, folio 29, finca 9.045, inscripción 2.<sup>a</sup> de 22 de octubre de 2010.

43.2. Finca rústica situada en el término municipal de Escatrón, paraje "Los Soticos", polígono 520, parcela 15, con una superficie de 0,2600 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2813 hectáreas en el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 571, libro 61, folio 32, finca 9.048, inscripción 2.<sup>a</sup> de 22 de octubre de 2010.

Tipos de salida: Primera subasta, 923,90 euros. Segunda subasta, 785,31 euros. Tercera subasta, 667,51 euros. Cuarta subasta, 567,38 euros.

*Finca número 44*

Finca rústica situada en el término municipal de Nonaspe, paraje "Consell", polígono 41, parcela 40, con una superficie de 0,4738 hectáreas en el título y el Registro y catastro.



Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Caspe, en el tomo 86, libro 4, folio 244, finca 538.

Tipos de salida: Primera subasta, 3.544,02 euros. Segunda subasta, 3.012,42 euros. Tercera subasta, 2.560,56 euros. Cuarta subasta, 2.176,48 euros.

Garantía: 177,20 euros.

#### *Finca número 45*

Finca rústica situada en el término municipal de Nuévalos, calle Cerrillo, 23, polígono 9, parcela 9.000, con una superficie de terreno de 351 metros cuadrados de superficie. La construcción que hay en esta finca, de unos 21 metros cuadrados de superficie, se considera en estado ruinoso.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Ateca, en el tomo 1.551, libro 39, folio 169, finca 2.975, inscripción 3.ª de 28 de diciembre de 2017.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.193,40 euros. Segunda subasta, 1.014,39 euros. Tercera subasta, 862,23 euros. Cuarta subasta, 732,90 euros.

#### *Lote número 46*

Está formado por las dos siguientes fincas del término municipal de Pinseque: polígono 5, parcela 1.311, y polígono 6, parcela 277.

46.1. Finca rústica situada en el término municipal de Pinseque, paraje "La Balsa", polígono 5, parcela 1.311, con una superficie de 0,1029 hectáreas en el título, el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina en el tomo 2.861, libro 175, folio 61, finca 4.273, inscripción 2.ª de 9 de junio de 2017.

46.2. Finca rústica situada en el término municipal de Pinseque, paraje "El Corazón", polígono 6, parcela 277, con una superficie de 0,0126 hectáreas en el título, el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina en el tomo 1.251, libro 56, folio 150, finca 4.294, inscripción 1.ª de 29 de mayo de 1945.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.443,75 euros. Segunda subasta, 1.227,19 euros. Tercera subasta, 1.043,11 euros. Cuarta subasta, 886,64 euros.

#### *Finca número 47*

Finca rústica situada en el término municipal de Tarazona, paraje "San Roque", polígono 501, parcela 31, con una superficie de 1,9729 hectáreas en el título, el Registro y el catastro.

Consta inscrita a favor del Estado en el Registro de la Propiedad de Tarazona en el tomo 1115, libro 479, folio 42, finca 34014, inscripción 1.ª de 19 de abril de 2010.

Tipos de salida: Primera subasta, 1.876,31 euros. Segunda subasta, 1.594,86 euros. Tercera subasta, 1.355,63 euros. Cuarta subasta, 1.152,29 euros.

La subasta se realizará en acto público el día 28 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la Sala de Concursos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza (calle Albareda, 18, 4.ª planta), ante la Mesa de licitación constituida al efecto.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación requerida en el pliego de condiciones.

En la página web del Ministerio de Hacienda, [www.minhacfp.gob.es](http://www.minhacfp.gob.es), apartado "directo a", epígrafe "tablón de anuncios: subastas, convocatorias y sesiones informativas", apartado "subastas", epígrafe "subastas celebradas por la Dirección General de Patrimonio del Estado", "buscador de procedimientos de enajenación en curso en las Delegaciones de Economía y Hacienda" puede obtenerse el pliego de condiciones por el que se regirá la subasta y los impresos necesarios para participar. Esta documentación también puede ser facilitada por la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación (planta 4.ª), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, teléfonos 976 769 875 y 976 769 874, que proporcionará cualquier otra información que se precise.

Zaragoza, a 5 de febrero de 2019. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.263

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

**Oficina de Gestión Tributaria  
Unidad de la IAE-IVTM**

*Expediente número 119.399/2019.* — El titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre 2016 y Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de julio de 2015, en la fecha de la firma, ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar la matrícula de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas relativa al ejercicio 2019, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Segundo. — Exponerla al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOPZ, siendo el lugar de dicha exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuesto Actividades Económicas e IVTM (Sección del Impuesto sobre Actividades Económicas), edificio Seminario, vía Hispanidad, número 20. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 3 del citado Real Decreto 243/1995 y 67.5 de la Ordenanza Fiscal General Tributaria núm. 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Contra la matrícula los interesados podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que ha adoptado la precedente resolución, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que haya tenido lugar la notificación de la resolución del recurso de reposición, y ello según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

I. C. de Zaragoza, 8 de febrero de 2019. — La titular de la Agencia Municipal Tributaria, Ana Sanromán López.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.264

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

**Oficina de Gestión Tributaria  
Unidad de la IAE-IVTM**

*Expediente número 119.363/2019.* — El titular de la Agencia Municipal Tributaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 188 del Reglamento Orgánico Municipal; decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, y acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de julio de 2015, en la fecha de la firma ha dictado la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

Segundo. — Dicho padrón se expondrá al público para examen y reclamación por parte de los legítimamente interesados durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOPZ, dentro del cual podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo el lugar de exposición el Servicio de Gestión Tributaria, Unidad de Impuesto Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, edificio Seminario, vía Hispanidad, número 20, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 67 de la Ordenanza fiscal general tributaria número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, reguladora de la gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público.

I. C. de Zaragoza, 8 de febrero de 2019. — La titular de la Agencia Municipal Tributaria, Ana Sanromán López.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.147

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 160 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de calificar como viario público la superficie total de los solares situados en calles Carrica, 7; Carrica, 9, y Carrica, 11-Contamina, 12, ampliando por tanto el ensanchamiento actualmente calificado como tal en esta zona, así como dar una nueva redacción al artículo 2.5.5, “Fachadas y paramentos con impacto visual desfavorable”, de las normas urbanísticas, conforme al proyecto de julio de 2018, redactado por la Dirección de Servicios Planificación y Diseño Urbano.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con la nueva redacción del artículo 2.5.5 de las normas urbanísticas del Plan General serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 160, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 8 de febrero de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

ANEXO  
NORMAS URBANÍSTICAS  
NUEVA REDACCIÓN  
*Expediente 1.174.731/2018*

*Art. 2.5.5. Fachadas y paramentos con impacto visual desfavorable.*

1. Cuando existan elementos contruidos de cualquier tipo, tales como fachadas, cerramientos o medianeras, que sean visibles desde espacios públicos con relevancia en la escena urbana, o que produzcan impactos visuales desfavorables, y cuya ocultación o desaparición no sea previsible dentro de un plazo razonable, serán objeto de operaciones fomentadas o promovidas por el Ayuntamiento, tendentes a suprimir o a amortiguar su impacto, empleándose para ello las soluciones técnicas, medios y modos de gestión que se estimen idóneas para cada caso.

Cuando las medianeras y fachadas ciegas visibles desde el espacio público tengan un impacto particularmente desfavorable, el Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de las actuaciones que sean procedentes para mitigarlo, de común acuerdo, si procede, con los propietarios del inmueble al que correspondan.

2. Cuando, por causa de la demolición de construcciones, se requiera el revoco y pintado, o revestimiento de otro tipo, de los paramentos medianeros resultantes o cambios en los tendidos aéreos, la carga corresponderá al solicitante de la licencia. Mientras no estén ejecutadas dichas acciones, no podrá considerarse finalizada la realización del proyecto que las motive. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento las ejecutará subsidiariamente, repercutiendo su coste al titular de la licencia.

Asimismo, en los casos de edificación de nueva planta que deje al descubierto partes de las medianeras de edificios colindantes, será el promotor de la nueva obra quien deba tratarlas como fachadas, añadirles elementos que mitiguen su efecto visual desfavorable o, en todo caso, revocarlas.

Quedarán exentos de esta carga quienes promuevan la construcción de edificios que, conforme al planeamiento, estén obligados u dejar descubiertos muros laterales de construcciones existentes colindantes por no poder alcanzar una altura equivalente o por deber retranquearse de los linderos de la parcela. En estos casos, el Ayuntamiento podrá ordenar a la propiedad del inmueble colindante la realización de las obras de adecuación de las medianeras que resulten pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto para las órdenes de ejecución.

Lo establecido en los dos párrafos anteriores será también de aplicación a las medianeras colindantes que queden al descubierto en patios de manzana.

3. En los proyectos de reconstrucción o rehabilitación completa de inmuebles, los muros ciegos que conforme al planeamiento vigente linden con calles, plazas o espacios libres públicos deberán transformarse en fachadas coherentes con las del resto del edificio y con su posición urbana, dotándose de los acabados propios de éstas, un remate superior y un encuentro con la cubierta adecuados, huecos proporcionados y, en su caso, vuelos acordes con lo dispuesto en la zona de que se trate.

4. En todo edificio con paredes laterales o medianeras visibles desde la vía pública que incumplan las condiciones señaladas en estas normas, se requerirá su adecuación como condición para la autorización de obras de ampliación, rehabilitación o restauración general de la construcción, de sus fachadas o de sus cubiertas, o de intervenciones tales como la apertura de huecos o la colocación de publicidad en el propio muro lateral.

5. El Ayuntamiento podrá determinar ayudas indirectas o directas a las obras de tratamiento de paredes laterales o medianeras cuando esté justificado:

- a) Por ser el primer tratamiento a que se somete un muro de esa naturaleza visible desde la vía pública.
- b) Por conllevar una mejora estética singular a juicio del Ayuntamiento, siempre que no se acompañe de aprovechamiento publicitario.
- c) Por tratarse de un muro lateral que un nuevo plan urbanístico ha convertido en fachada exterior, con o sin espacios libres intermedios, y como medida de fomento para que se verifique la apertura ordenada de huecos y la mejora general de su aspecto.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.148

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 162 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de recalificar la parcela municipal de la antigua depuradora del barrio de Villarrapa, de suelo urbano consolidado edificable con la tipología de zona A-1, grado 4.2, a zona verde pública ZV(PU) con el código 63.44, para implantar un nuevo parque, conforme al proyecto elaborado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado el 8 de noviembre de 2018.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo junto con la inclusión de la parcela de equipamiento 63.44 en el anejo VIII, “Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios” de las normas urbanísticas del Plan General, serán objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 154, incluyendo el soporte digital del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 12 de febrero de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

**ANEXO VIII  
NORMAS URBANÍSTICAS**

***Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres  
y de equipamiento y servicios***

RELACIÓN DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:

- 1 - Zonas verdes y espacios libres.....ZV
- 2 - Deportivo.....ED

SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:

- 3 - Enseñanza ..... EE
- 4 - Sanidad y salud..... ES
- 5 - Asistencia y bienestar social.....EA
- 6 - Cultural..... EC
- 7 - Religioso.....ERe
- 8 - Espectáculos .....EEs

SISTEMA DE SERVICIOS:

- 9 - Servicios públicos urbanos.....SP
- 10 - Servicios de infraestructura.....SI
- 11 - Administración Pública.....SA
- 12 - Defensa y Seguridad del Estado .....SD

RESERVA

- 13 - ..... ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES							
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EEs	SP	SI	SA	SD	ER								
[..]		Área de Referencia 63 (Barrio de Villarrapa)																									
[..]																											
63.44	A-5	Zona verde en la parcela de la antigua depuradora.	506	SL	X		X																				
[..]																											



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.210

### JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE ARAGÓN

#### BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a la ciudadana extranjera Dulce María Ordóñez Montalván, titular del NIE Y-6.765.039-V, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acto administrativo objeto de notificación es una propuesta de resolución de procedimiento ordinario de multa (procedimiento sancionador número 522/2018), como responsable de la infracción prevista en el artículo 53, apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, emanada del órgano instructor de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, la cual, de resultar firme, conllevaría la multa de 600 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley.

Todo lo cual se comunica, significándose que a partir de este momento el interesado podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador que se encuentra en estas dependencias, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo.

Se le concede un plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo se procederá a elevar el expediente administrativo, junto con la propuesta de resolución, a la autoridad competente para resolver.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2018. — El instructor. Fdo.: 85505.



## SECCIÓN QUINTA

Núm. 987

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la siguiente instalación eléctrica (AT 147/2018).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de línea aérea y centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Peticionario: Laura Benedicto Otal.

Domicilio: Calle Moliner, 26, 50695 Biota (Zaragoza).

Referencia: AT-147/2018.

Tensión: 13,2 kV.

Origen: Apoyo existente número 7 (a sustituir), propiedad del Ayuntamiento de Biota en proceso de cesión a Endesa.

Final: Apoyo número 2. Centro de transformación 100 kVA, a ubicar en el polígono 502, parcela 190, de Biota.

Longitud: 237,38 metros.

Recorrido: Polígono 502, parcelas 167, 169, 190, 9.040 y 9.041 de Biota.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a explotación avícola.

Presupuesto: 15.202,73 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 25 de enero de 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.082

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.*

Vistas acta y tablas salariales para el año 2019 referidas a la revisión del convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas (código de convenio 50004002012005), suscritas el día 23 de enero de 2019 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibidos en este Servicio Provincial el día 30 de enero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 1 de febrero de 2019. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

De una parte, don José María Vinué Lasierra, en su condición de presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, asistido por el graduado social don Roberto Alonso Bielsa.

Y de la otra, don Francisco Auría Idoipe, en representación del personal laboral de la Comunidad General de regantes del Canal de Bardenas, en su condición de delegado de personal.

En Ejea de los Caballeros, a 23 de enero de 2019, en la sede de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, se reúnen los señores anteriormente relacionados, miembros todos ellos de la comisión negociadora del convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, adoptando el siguiente acuerdo:

Según lo establecido en el artículo 37 del vigente convenio, y habida cuenta del índice de precios al consumo definido por el Instituto Nacional de Estadística en el pasado año, procede determinar las tablas salariales aplicables desde el día 1 de enero de 2019 cuyos resultados se acompañan en el anexo.

Sin más asuntos que tratar, y en prueba de conformidad, se firma la presente acta junto con su anexo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados. — Por la representación empresarial, José María Vinué Lasierra. — Por la representación de los trabajadores, Francisco Auría Idoipe.

ANEXO  
**Tablas salariales año 2019**

Cód.	GRUPOS/Denominación de categoría	Salario base	Paga extraordinaria art. 32	Gratificación beneficios art. 33	Bruto anual
GRUPO I.- PERSONAL TÉCNICO					
101	Jefe de servicio	1.685,85	1.685,85	3.034,53	31.693,99
102	Subjefe o encargado de servicio	1.473,80	1.473,80	2.652,83	27.707,36
103	Topógrafo de primera	963,75	963,75	1.734,75	18.118,46
104	Delineante proyectista	963,75	963,75	1.734,75	18.118,46
105	Encargado de sección	963,75	963,75	1.734,75	18.118,46
106	Topógrafo de segunda	843,40	843,40	1.518,12	15.855,94
107	Delineante	843,40	843,40	1.518,12	15.855,94
108	Analista	843,40	843,40	1.518,12	15.855,94
109	Inspector o celador de obra	843,40	843,40	1.518,12	15.855,94
110	Auxiliar técnico	783,23	783,23	1.409,81	14.724,67
GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO					
201	Jefe de grupo o secretario general	1.806,21	1.806,21	3.251,17	33.956,70
202	Jefe de área	1.445,14	1.445,14	2.601,24	27.168,56
203	Jefe delegación	1.445,14	1.445,14	2.601,24	27.168,56
204	Jefe de sección o negociado	1.314,32	1.314,32	2.365,78	24.709,23
205	Analista de aplicación	1.264,63	1.264,63	2.276,33	23.774,96
206	Oficial de 1. <sup>a</sup>	1.134,01	1.134,01	2.041,21	21.319,33
207	Programador	1.023,93	1.023,93	1.843,08	19.249,91
208	Oficial de 2. <sup>a</sup>	1.006,48	1.006,48	1.811,67	18.921,91
209	Auxiliar	856,66	856,66	1.541,98	16.105,17
GRUPO III.- PERSONAL OBRERO					
301	Capataz de oficio y asimilado.	1.316,21	1.316,21	2.369,17	24.744,70
302	Fiel de aguas, guarda mayor o encargado general	1.316,21	1.316,21	2.369,17	24.744,70
303	Subcapataz	1.042,81	1.042,81	1.877,05	19.604,74
304	Teniente acequero o encargado sección	1.042,81	1.042,81	1.877,05	19.604,74
305	Montador mecánico y electricista de 1. <sup>a</sup>	982,34	982,34	1.768,21	18.467,96
306	Oficial de 1. <sup>a</sup>	982,34	982,34	1.768,21	18.467,96
307	Montador mecánico y electricista de 2. <sup>a</sup>	861,40	861,40	1.550,53	16.194,40
308	Conductor de máquinas	1.175,15	1.175,15	2.115,28	22.092,91
309	Guarda de servicios múltiples	861,40	861,40	1.550,53	16.194,40
310	Oficial de 2. <sup>a</sup>	861,40	861,40	1.550,53	16.194,40
311	Oficial 3. <sup>a</sup> o ayudante	800,93	800,93	1.441,67	15.057,43
312	Peón especialista	761,56	761,56	1.370,81	14.317,33
313	Peón ordinario	744,73	744,73	1.340,52	14.000,94
314	Aprendiz	744,73	744,73	1.340,52	14.000,94

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.239

### SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector de Hostelería de Zaragoza

En el BOPZ núm. 34, de 12 de febrero de 2019, aparece publicado anuncio número 741, relativo al convenio colectivo del sector de Hostelería de Zaragoza.

Se observa que en el anexo IV, "Tablas salariales en euros, vigencia año 2020", de dicho convenio se han omitido los salarios del nivel IV de los grupos II y V.

Por tanto, a efectos de corregir dicha omisión, se procede a la publicación de forma íntegra de dicho anexo, que a continuación se reproduce.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2019. — El director del Servicio Provincial, Luis Fernando Simal Domínguez.

#### ANEXO IV

#### *Tablas salariales en euros, vigencia año 2020*

#### CONVENIO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE ZARAGOZA

#### NOTA:

El salario anual para 2020 se ha calculado multiplicando el salario base mensual por catorce, el plus de transporte y mantenimiento de ropa por once, más el importe de la tercera paga, en euros.

• GRUPO I DE ACTIVIDAD: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de recepción/conserjería, relaciones públicas, administración y gestión, lencería, limpieza y servicios auxiliares:

Nivel	Salario mensual	Salario anual
Nivel IA	1.290,61	20.478,14
Nivel IB	1.240,78	19.780,61
Nivel II	1.179,68	18.925,15
Nivel III	1.127,18	18.143,02
Nivel IV	1.066,49	17.232,67

• GRUPO II DE ACTIVIDAD: Hoteles/balnearios de 5 y 4 estrellas: Personal de comedor y cocina. Restaurantes de 5, 4 y 3 tenedores:

Nivel	Salario mensual	Salario anual
Nivel IA	1.363,58	21.499,70
Nivel IB	1.292,85	20.509,49
Nivel II	1.200,31	19.213,97
Nivel III	1.098,38	17.711,01
Nivel IV	1.096,24	17.678,86

• GRUPO III DE ACTIVIDAD: Cafeterías, cafés-bares especiales, salas de fiesta y té, discotecas, tablaos flamencos, salas de baile, casinos, casas regionales y billares:

Nivel	Salario mensual	Salario anual
Nivel IA	1.363,58	21.499,70
Nivel IB	1.292,85	20.509,49
Nivel II	1.200,31	19.213,97
Nivel III	1.144,63	18.404,72
Nivel IV	1.107,89	17.853,64

• GRUPO DE ACTIVIDAD IV: Hoteles/balnearios de 3 estrellas, restaurantes de 2 y 1 tenedores, colectividades, tabernas, otros cafés y bares:

Nivel	Salario mensual	Salario anual
Nivel IA	1.263,08	20.092,75
Nivel IB	1.223,41	19.537,40
Nivel II	1.162,52	18.673,10
Nivel III	1.064,21	17.198,39
Nivel IV	1.063,15	17.182,61

• GRUPO V DE ACTIVIDAD: Hoteles/balnearios de 2 y 1 estrellas, hostales, pensiones y demás alojamientos:

Nivel	Salario mensual	Salario anual
Nivel IA	1.221,42	19.509,47
Nivel IB	1.171,39	18.806,17
Nivel II	1.110,84	17.897,89
Nivel III	1.030,33	16.690,19
Nivel IV	1.029,32	16.675,06

PLUSSES PARA EL AÑO 2020:

- Transporte: 89,88 euros.
- Mantenimiento de ropa: 22,42 euros.
- Manutención: 18,25 euros.
- Paga de octubre: 1.174,33 euros.
- Servicio extra: 63,61 euros.
- Plus de domingos y festivos: 11 euros por día festivo a jornada completa, o en su parte proporcional cuando se preste servicio a jornada parcial.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.199

#### AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN

*ANUNCIO relativo a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de oficial jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Alagón.*

Por medio de la presente se comunica que por decreto de Alcaldía núm. 187/2018, de fecha 11 de febrero de 2019, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«En el BOPZ núm. 215, de 18 de septiembre de 2018; “Boletín Oficial de Aragón” núm. 199, de 15 de octubre, y en extracto de “Boletín Oficial del Estado” núm. 262, de fecha 30 de octubre de 2018, se publicó resolución de la Alcaldía núm. 1.175, de fecha 11 de septiembre de 2018, relativa a aprobación de bases y convocatoria para provisión mediante concurso-oposición de una plaza de oficial jefe de la Policía Local mediante promoción interna.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la base cuarta se procede a la aprobación de admitidos y excluidos con carácter provisional, por lo que esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero. — Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos en el proceso de provisión mediante promoción interna de una plaza de oficial jefe de la Policía Local, sistema concurso-oposición, del Ayuntamiento de Alagón:

• **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

DNI:

72.980.774-A.

17.742.922-D.

25.447.363-W.

72.982.347-N.

• **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

DNI Y MOTIVOS DE INADMISIÓN:

73.242.937-N.

MOTIVOS DE INADMISIÓN: Solicitud presentada fuera de plazo.

Segundo. — Elevar a definitiva la presente lista, al no ser posible la subsanación en el caso del aspirante excluido, y publicar la presente resolución en el BOPZ y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. — Fijar la composición del tribunal, que estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Titular: Don Antonio Blas Soriano Hernández, superintendente del Ayuntamiento de Zaragoza. Suplente: Don Juan Antonio Lahoz Roy, intendente principal del Ayuntamiento de Zaragoza.

**VOCAL 1:** Titular: Doña Carolina Chaves Marcuello, inspectora jefe del CPN adscrita. Suplente: Don Fernando Buj del Villar, inspector del CNP adscrito.

**VOCAL 2:** Titular: Don Ramón Galera Plo, oficial de Policía del Ayuntamiento de Utebo. Suplente: Don Ángel Castro Trabazo, oficial de Policía del Ayuntamiento de Utebo.

**VOCAL 3:** Titular: Don Arturo Bibián Sanmartín, oficial jefe del Ayuntamiento de Tauste. Suplente: Don Jesús Berlín Navarro, oficial jefe sustituto del Ayuntamiento de Tauste.

**SECRETARIO:** Titular: Doña Beatriz Colomina de Frutos, secretaria del Ayuntamiento de Alagón. Suplente: Doña Elena Treceño García, técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Alagón.



N  
BOP  
B

Cuarto. — Fijar la fecha de realización del primer y segundo ejercicios para el día 19 de febrero de 2019, a las 10:30 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Alagón. Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo azul.

Quinto. — Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Asimismo, se recuerda a los aspirantes que los próximos anuncios relativos a este proceso selectivo se harán públicos en el tablón de anuncios y tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación.

Sexto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebren».

Alagón, a 11 de febrero de 2019. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.184

#### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas correspondientes al mes de febrero de 2019 por la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, y de fijación del período de cobranza.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2019 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 9.101,62 euros. Las mismas se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de Intervención (situada en la segunda planta del Ayuntamiento).

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las mencionadas tasas se extenderá desde el 14 de febrero al 14 de abril de 2019.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 de este Ayuntamiento, que dispone que: "La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres períodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente".

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal núm. 18 determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 11 de febrero de 2019. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.204

#### AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN

*ANUNCIO relativo a notificación colectiva y período voluntario de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2019.*

Por resolución del alcalde de Brea de Aragón de 6 de febrero de 2019 se aprueba y se dispone el sometimiento a exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2019 y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

##### *Exposición pública*

El padrón se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Brea de Aragón por plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

##### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será desde el 6 de febrero al 8 de mayo de 2019, ambos inclusive.

##### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

##### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

##### *Régimen de recursos*

Cabe interponer recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Brea de Aragón, a 8 de febrero de 2019. — El alcalde, Raúl García Asensio.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.216

#### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*ANUNCIO relativo a corrección de errores del anuncio núm. 677, publicado en el BOPZ de 1 de febrero de 2019, sobre la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2019.*

En el BOPZ de fecha 1 de febrero de 2019 (núm. 25) se publica anuncio número 677, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros para el ejercicio 2019.

En dicho anuncio, en el apartado "Plantilla de personal del ejercicio 2019", se observan varios errores, rectificándose los mismos como figuran a continuación:

**1. DONDE DICE:**

«A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

[...]

2. *Subescala servicios especiales:*

[...]

b) Clase personal oficinas:

C2	Encargado adjunto brigada	1	1 vacante»
----	---------------------------	---	------------

**DEBE DECIR:**

«A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

[...]

2. *Subescala servicios especiales:*

[...]

b) Clase personal oficinas:

C2	Encargado brigada	1»
----	-------------------	----

2. El apartado "Previsión dotación personal laboral temporal, año 2019", debe constar como sigue:

«Educador adultos generalista (2/3 jornada)	6
Convenio Ayuntamiento-Gobierno de Aragón-DPZ)	
Monitor de artesanía (tiempo parcial)	1
Monitor de manualidades (tiempo completo)	1
Auxiliar eventos culturales (tiempo parcial)	1
Operario servicios y vigilancia piscina	13
Monitor deportivo	3
Operario piscinas	6
Operario servicios múltiples	8
Socorrista	1
Operario servicios múltiples deportes	1
Asistente social	2
(Convenio Comarca-Ayuntamiento, Acción Social)	
Director de lidia	2
Técnico auxiliar juventud	1
(Convenio Comarca-Ayuntamiento, Juventud)	
Técnico auxiliar de turismo	1
(Convenio Comarca-Ayuntamiento, Oficinas de Turismo)	
Técnico auxiliar Educación Infantil	4
(Convenio Educación Infantil Gobierno de Aragón-Ayuntamiento)»	

Ejeja de los Caballeros, a 11 de febrero de 2019. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.217

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2019, integrado por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal Sulpasa, S.A., y de la Fundación Lisón Donald, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto y la plantilla de personal se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, a 11 de febrero de 2019. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.222

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE GÁLLEGO

*ANUNCIO relativo a la aprobación del padrón de consumo de agua correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2018 e inicio del período voluntario de cobranza.*

Por decreto número 6, de 11 de febrero de 2019, de esta Alcaldía se aprobó el padrón de consumo de agua correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2018 e inicio del período voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes, se somete a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago les serán cargados en cuenta el día 27 de febrero de 2019.

#### *Lugar de pago*

Oficinas municipales: Plaza de Ramón y Cajal, 1, los lunes, miércoles y viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Murillo de Gállego, a 11 de febrero de 2019. — La alcaldesa, Marta de Santos Lorient.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.179

#### AYUNTAMIENTO DE NONASPE

*ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de las tasas de guardería, ludoteca, matadero y ayuda a domicilio, referidos todos ellos al ejercicio de 2019.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 39/2019, dictada con fecha 7 de febrero de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tasas de guardería, ludoteca, matadero y ayuda a domicilio, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas guardería, ludoteca, matadero y ayuda a domicilio, correspondiente al año 2019, en:

Localidad: Nonaspe.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

Concepto: Tasa guardería enero 2019.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 28 de febrero.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de febrero.

Concepto: Tasa ludoteca enero 2019.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 28 de febrero.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de febrero.

Concepto: Tasa matadero enero 2019.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 28 de febrero.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de febrero.

Concepto: Tasa ayuda a domicilio enero 2019.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 al 28 de febrero.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de febrero.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas. del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 8 de febrero de 2019. — El alcalde.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.180

#### AYUNTAMIENTO DE NONASPE

*ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referido al ejercicio de 2019.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 40/2019, dictada con fecha de 7 de febrero de 2019, el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica referido al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2019, en:

Localidad: Nonaspe.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Plazo de cobro en voluntaria: Del 1 de febrero al 1 de abril.

Fecha de cargo en cuenta: A partir del 15 de febrero.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 8 de febrero de 2019. — El alcalde.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.403/2018

#### AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2018 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico. Dicha aprobación inicial fue objeto de exposición pública mediante anuncio publicado en el BOPZ número 166, de 21 de julio de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, por lo que se eleva a aprobación definitiva, lo que se publica a los efectos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 141 de la Ley de Administración local de Aragón de 9 de Abril de 1999:

«Artículo 5.º El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sobradiel, ubicada en la siguiente dirección URL: [http://sobradiel.sedelectronica.es](http://sobradiel.sedeelectronica.es)».

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Sobradiel, a 4 de septiembre de 2018. — El alcalde-presidente, Francisco José Izquierri Ezquerri.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 1.209

#### AYUNTAMIENTO DE TOSOS

*ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosos para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 278.026,84 euros y el estado de ingresos a 278.026,84 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Tosos, a 11 de febrero de 2019. — El alcalde, José Luis Ansón Gómez.

N  
B  
O  
P



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 1.128**

**JUZGADO NÚM. 2**

***Cédula de notificación***

Doña Ana Isabel Tena Grañón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal número 465/2018-S4, a instancia de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., frente a Servicios de Carrocerías, S.L., en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 23 de enero de 2019. — Vistos y oídos por mí, José Luis Aranda Pardillos, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, los autos seguidos por juicio verbal con el número 465/2018-S4, seguidos a instancia de Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., representada por el procurador señor Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Jiménez Iribarren, ejercitando acción de reclamación de cantidad, contra Servicios de Carrocería, S.L., en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A., representada por el procurador señor Sainz de Varanda, debo condenar a la demandada Servicios de Carrocería, S.L., a que pague a la actora la cantidad de 602,13 euros, más intereses legales desde la reclamación extrajudicial, el día 17 de noviembre de 2017.

Con declaración expresa de condena en costas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de apelación.

Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Servicios de Carrocerías, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Grañón.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 1.129**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Gregorio Sola, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio por falta de pago 250.1.1) número 575/2018-S-A, a instancia de Ana Carmen Nocito Casabona frente a Adrian Constantin Badea y Roxana Mihaela Badea, en los que se ha dictado sentencia en fecha 11 de diciembre de 2018, y encontrándose la demandada Roxana Mihaela Badea en ignorado paradero, se expide el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de la demandada rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que podrá recurrirse en apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del presente edicto, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá el carácter de firme, sirviendo el presente de notificación en forma.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco de Santander, en la cuenta de este expediente ES55 00493569920005001274, "Observaciones" o "Concepto" 4902 0000 0 0575 18, haciendo constar en el campo "Concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Roxana Mihaela Badea, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a cinco de febrero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Gregorio Sola.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 1.130**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Gregorio Sola, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio por precario 250.1.2) número 628/2018, a instancia de Ibercaja Banco, S.A., frente a ciertos y desconocidos ocupantes de calle Heras, 10, bajo exterior, en los que se ha dictado sentencia en fecha 28 de septiembre de 2018, y encontrándose los demandados en paradero desconocido se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de los demandados rebeldes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto, ante la Audiencia Provincial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá carácter de firmeza, sirviendo el presente de notificación en forma.

Se hace saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u otro organismo autónomo dependiente, en el número de cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, en concepto número 4902 000004062818.

Zaragoza, a treinta de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Gregorio Sola.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 1.211**

**JUZGADO NÚM. 12**

***Cédula de notificación***

Don Luis Enrique Marro Gros, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.101/2017-E, a instancia de CaixaBank, S.A., frente a Carlos Napal Roca, en los que se ha dictado sentencia, de fecha de 20 de diciembre de 2018, del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 626/2018. — En Zaragoza, a 20 de diciembre de 2018. — Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, los autos seguidos al número 1.101/2017-E a instancia de CaixaBank, S.A., representada por el procurador señor Bermúdez Melero y asistida por la letrado doña Begonia Sáenz Espelosín, contra Carlos Napal Roca, en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda:

1) Se declara el vencimiento anticipado y resolución del contrato de préstamo hipotecario otorgado en fecha 20 de octubre de 2006 ante la notario de Aragón doña Teresa Cruz Gisbert, protocolo número 590, en el que se subrogó la parte actora como parte acreedora tras la compraventa del inmueble y préstamo hipotecario concedido al deudor mediante escritura autorizada por el notario de Zaragoza, don Manuel Rodríguez García en fecha 16 de julio de 1998, número 4.003 de su protocolo, por causa de insolvencia e incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago del deudor acreditado en autos, así como la caducidad o pérdida del beneficio del plazo.

2) Se condena al prestatario al pago de la totalidad de las cantidades debidas al demandante por principal y por intereses devengados hasta la fecha de su certificación 11 de agosto de 2017, que ascienden a la cantidad de treinta mil seiscientos cuarenta y seis euros con sesenta céntimos (30.646,60 euros), más el interés remuneratorio que se genere al tipo pactado desde la presentación de la demanda y hasta el dictado de la sentencia, y a partir de la misma, los intereses establecidos en el artículo 576 LEC hasta el completo pago.

3) Se declara que CaixaBank tiene derecho a la ejecución de la sentencia que se dicte en su día. Se realizará con cargo, entre otros, al derecho real de hipoteca que garantiza el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato impagado, conservando dicha hipoteca su preferencia y rango tal como fue pactada en la escritura referida.

a) El producto de la venta de los inmuebles será destinado al pago del crédito garantizado del demandante en el importe a cuyo pago venga condenado el prestatario en la sentencia, incluyendo los pronunciamientos relativos a los intereses moratorios devengados tras la interpelación judicial, con la prelación derivada de la garantía hipotecaria.

b) A los efectos de la subasta, servirá de tipo o avalúo de los inmuebles el tipo pactado por las partes en la escritura hipotecaria y que consta en la propia certificación literal registral expedida por el Registrador de la Propiedad número 1 de Pamplona.

4) Sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Carlos Napal Roca, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a ocho de febrero de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Enrique Marro Gros.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 1.134**

**JUZGADO NÚM. 17**

***Cédula de notificación***

Doña Carmen Montaner Zueras, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 427/2018, a instancia de Francisco Javier Val Aznar y Rosa Puyal Allué Caraballo frente a Promociones Aragonesas Epi, S.L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 2 de octubre de 2018, por la que se estima la demanda interpuesta por Javier Val Aznar y Rosa Puyal Allué Carvallos y se condena a la demandada Promociones Aragonesas Epi, S.L., a que pague a los demandantes la suma de doscientos cincuenta y nueve mil trescientos nueve euros y un céntimos (259.309,01 euros), con imposición de costas a la parte demandada.

Asimismo, en dicha resolución se acuerda la notificación a las partes, previniéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días previa constitución de depósito de 50 euros.

Y encontrándose la parte demandada Promociones Aragonesas Epi, S.L., en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma, estando a su disposición en este Juzgado dicha sentencia.

Zaragoza, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Montaner Zueras.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de Primera Instancia**

**Núm. 1.135**

**JUZGADO NÚM. 20**

***Cédula de notificación***

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal número 599/2018-S-A, a instancia de José Luis Bona Gomara frente a Casas y González, S.C., en los que se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2018, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 215/2018. — En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2018. — Vistos por la ilustrísima señora doña Eva María Chesa Celma, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 599/2018-S-A, seguidos ante este Juzgado a instancia de José Luis Bona Gomara, representado por el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieto y asistido por el letrado don Félix J. Planas Díaz, contra Casas y González, S.C., en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio Aznar Ubieto, en representación de José Luis Bona Gomara, frente Casas y González, Sociedad Civil, en situación procesal de rebeldía, y en consecuencia condeno a dicha parte demandada a pagar la cantidad de 11.230 euros, más los intereses legales.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal por escrito en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberán exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander, número 5147 0000 04 0599 18, con indicación de "Recurso de Apelación", mediante imposición individualizada, que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — La magistrada-jueza».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Casas y González, Sociedad Civil, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza, a treinta de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

Núm. 1.189

#### JUZGADO NÚM. 1

##### *Cédula de notificación y citación*

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional número 494/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Smash & More, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero de 2019, a las 10:20 horas, en este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia de Zaragoza, edificio Vidal de Canellas, planta 2.<sup>a</sup>), para la celebración del acto de conciliación, de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación.

Deberá acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Smash & More, S.L., se expide el presente edicto para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.



**Z**  
**BOP**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.215**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación***

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 182/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZGZ 94, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de diciembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.





**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.086**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 33/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición contra el auto y de revisión contra el decreto en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ifo Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**Z**  
**BOP**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.088**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por despidos/ceses en general registrado con el núm. 179/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación el plazo de cinco días desde la publicación de la presente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicemón Asociados, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.089**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 141/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días .

Y para que le sirva de notificación en legal forma a TLM Cat Escorihuela, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.091**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 145/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ace Impact, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.095**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el núm. 106/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grusafyc, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.096**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de ordinario número 471/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., I Levante Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., y Dental Global Management, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de mayo de 2019, a las 10:30 horas, en la sala número 33 (Ciudad de la Justicia), para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., y I Levante Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., y Dental Global Management, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.097**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de despidos/ceses en general número 503/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Dental Global Management, S.L., e I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de marzo de 2019, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 33 (Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 98-87, de Zaragoza, planta baja, edificio Vidal de Canellas), para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dental Global Management, S.L., e I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



N  
B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.098**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 957/2017, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado decreto, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de tres días para recurrir el mismo desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Lorai, S.L., y Public Services Enterprise, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.099**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento ordinario número 714/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Vonc Impex, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas, en la sala de vistas número 33 (Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 98-87, edificio Vidal de Canellas), para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vonc Impex, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.100**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional número 660/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Armando y Santiago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de mayo de 2019, a las 10:15 horas, en la sala de vistas número 33 (Ciudad de la Justicia, planta baja, recinto Expo Zaragoza, avenida de José Atarés, 98-87, edificio 2), para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armando y Santiago, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.101**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 369/2018 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 2018, teniendo la parte, que se encuentra en domicilio desconocido, un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emibor 2010, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de enero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**BOPZ**

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.024**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que con fecha 31 de enero de 2019 se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales número 186/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al ejecutado Javier Dayner Marín Cáceres, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 1.025**

**JUZGADO NÚM. 7**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario número 119/2018 a instancia de M.J. frente a Fermupajulsa 2012, S.L., en fecha 31 de enero de 2019, de la que el interesado podrá tener conocimiento íntegro de la misma, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Fermupajulsa 2012, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a uno de febrero de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.185

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVÁN, DE CASPE

Por medio del presente se hace saber a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad de Regantes que se halla confeccionado el padrón comprensivo de los recibos de la Comunidad que tiene que pagar cada partícipe o usuario, en concepto de alfarda, torres y granjas para el ejercicio de 2019, aprobado en la Junta general ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018, según decisión que establece unas cuantías de 175,61 euros por hectárea, 44,05 euros por torre y 0,15 euros por metro cuadrado de granja avícola, 0,32 euros por metro cuadrado de granja ovina/bobina, 0,2598 euros por cabeza de ganado porcino engorde, 0,7802 euros por cabeza de ganado porcino madre y 0,0519 euros por cabeza de ganado porcino lechón.

El padrón comprensivo de la totalidad de los recibos, así como de los conceptos sometidos a cobro, se encuentra expuesto en la sede de la Comunidad, sita en avenida de Maella, 35, de Caspe (Zaragoza).

El presente edicto constituye a todos los efectos anuncio de cobranza del primer plazo de 2019, y tiene el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en metálico o por transferencia bancaria en las entidades y cuentas que se relacionan a continuación:

ENTIDAD Y NÚMERO DE CUENTA:

—Bantierra: 31910112234560276323.

—Ibercaja: 20850762180300024533.

—CaixaBank: 21004097022200050837.

El plazo de ingreso será de dos meses y abarca desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo de 2019 o inmediatos hábiles posteriores en período voluntario. Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario se abre o inicia automáticamente el período ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83.4 del texto refundido de la Ley de Aguas; artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico; artículos 161 y siguientes de la Ley General Tributaria, y artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior determinará que la cifra adeudada devengue los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador. El recargo puede suponer un 5% en caso de que se efectúe el pago una vez iniciado el período ejecutivo y antes de la notificación de la providencia de apremio, un 10% en caso de que se produzca el pago tras la notificación de la providencia de apremio y antes del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria [una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda deberá efectuarse en uno de los siguientes plazos: a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente], y un 20% cuando no concurren las circunstancias anteriormente señaladas, siendo en este último caso exigibles los intereses de demora, que están fijados en el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, todo ello según señalan los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Se hace saber asimismo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las Ordenanzas, y al amparo de lo preceptuado por el artículo 83.4 del texto refundido de la Ley de Aguas y artículo 212.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Junta de Gobierno podrá adoptar la resolución que proceda para prohibir el uso del agua, si se mantiene la situación de impago en el plazo señalado por la normativa indicada.

Caspe, a 28 de enero de 2019. — El presidente, Antonio Vicente Jordán.



## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.200

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Por medio del presente se convoca a Junta general de esta Comunidad de Regantes de La Zaida para el día 28 de febrero de 2019 (jueves), a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de La Zaida, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación de presupuestos generales para el año 2019.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad.

La Zaida, a 8 de febrero de 2019. — El presidente, Ricardo Guillén Morés.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.214

### COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALOPE (PEBEA)

El señor presidente de la Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalupe convoca a todos los partícipes a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de febrero, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Maella, con el siguiente

#### *Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Designación de dos personas para la firma del acta.
- 3.º Situación económica.
- 4.º Informes del presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Para que conste a los efectos oportunos, en Maella a 6 de febrero de 2019. — La secretaria, María Luisa Tarragó.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

#### Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

#### Talleres:

Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

#### Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:  
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:  
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)